



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 13 de 2021

05001 41 05 001 2018 01311 00

Dentro del presente proceso promovido por FRANCISCO AUGUSTO POSADA VILLA en contra de COLPENSIONES, teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín a requerimiento realizado por el despacho, en el que informa que la sociedad TRANSFORMADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LTDA se encuentra disuelta, y en estado de liquidación, y de conformidad con lo dispuesto en audiencia celebrada el 3 de septiembre del año que calenda; esta agencia judicial ordena oficiar a la sociedad TRANSFORMADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS LTDA., para que allegue al despacho certificación de tiempo laborado ante la misma, por el señor FRANCISCO AUGUSTO POSADA VILLA identificado con CC 70.062.555, salarios devengados por el actor durante toda su vinculación, y así mismo copia de formulario ante Colpensiones (antes el ISS), para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles a partir de la entrega del correspondiente oficio, el mismo que será tramitado por esta agencia judicial. Líbrese y tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 108 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
490120be4d2ede12083c708d1e2937b1e895cb812b311a3fd9f19041cf905b93
Documento generado en 13/10/2021 08:04:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>